

---

## El FROB ejecuta la resolución del Banco Popular acordada por la Junta Única de Resolución y vende la entidad al Banco Santander

---

Nota de prensa – 7 de junio de 2017

- **A través de esta decisión se garantiza la seguridad de los depositantes de Banco Popular y la ausencia de impacto para las finanzas públicas.**
- **El BCE determinó ayer la inviabilidad de la entidad. La Junta Única de Resolución ha acordado la venta de la entidad al Banco Santander.**

La Comisión Rectora del FROB ha procedido a la venta de Banco Popular a Banco Santander, tras un proceso competitivo, en ejecución de la decisión adoptada por la autoridad de resolución competente, la Junta Única de Resolución, y tras ser declarada inviable por el Banco Central Europeo (BCE).

Como parte de la ejecución del proceso de resolución se ha llevado a cabo la amortización de la totalidad de las acciones ordinarias en circulación de Banco Popular, así como de las acciones resultantes de la conversión de los instrumentos de capital adicional de Nivel 1 (instrumentos híbridos de capital). Al mismo tiempo, se ha procedido a convertir la totalidad de los instrumentos de capital regulatorio de Nivel 2 (deuda subordinada) emitidos por Banco Popular en acciones de nueva emisión del propio banco, que han sido adquiridas por Banco Santander por el precio de 1 euro. La operación se realiza sin comprometer recursos públicos, ni afectar a ningún acreedor ordinario ni depósito.

Banco Santander se compromete en el contrato de compraventa a tomar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las actividades, servicios y operaciones de Banco Popular y a proveer la liquidez necesaria para ello. La operación es ejecutiva de forma inmediata; Banco Santander es propietario del 100% del capital desde la firma del acuerdo que se ha producido esta mañana.

Este proceso ha sido desencadenado por el BCE tras constatar la situación de inviabilidad de la entidad y la necesidad de intervención para dar cumplimiento a los objetivos de interés público establecidos en la normativa europea de resolución. La declaración de inviabilidad se produce debido a los problemas de liquidez derivados del deterioro de su base de depósitos durante los últimos meses y la incertidumbre sobre sus planes privados para afrontar posibles deterioros del balance de la entidad. La decisión de resolución y utilización del instrumento legal previsto para estos casos se fundamenta en la necesidad de garantizar la estabilidad financiera y prevenir efectos de contagio al resto del mercado.

El FROB, en estrecha coordinación con la Junta Única de Resolución cuya decisión ejecuta, ha podido llevar a cabo el proceso de venta en la noche del 6 al 7 de junio, gracias a los trabajos

realizados en los días previos y apoyándose en el proceso de venta privado que ya había comenzado la entidad. El objetivo de esta venta es atajar los problemas derivados de la inviabilidad de Banco Popular, garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas por la entidad y proteger a los depositantes de Banco Popular.

La resolución garantiza así la completa seguridad de los depositantes de Banco Popular, la continuidad ordinaria de sus operaciones que con carácter inmediato pasan a formar parte de Banco Santander. El Banco de España, en su calidad de autoridad del Mecanismo Único de Supervisión responsable de la aprobación de esta operación, ya ha dado formalmente su conformidad a la misma.